

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR
Diciembre (13) de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 083-2010
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: NALLID DEL CARMEN OÑATE ORTEGA

Informo a la señora juez que en escrito que antecede el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de terminación por pago total de la obligación. Al Despacho para que se sirva proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR diciembre
trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Visto lo relatado en informe secretarial que antecede, observa el despacho que obra en el expediente memorial presentado por el apoderado del demandante, contenido de solicitud de terminación por pago total de la obligación, , no obstante lo anterior, advierte el despacho que el presente proceso se encuentre terminado por **desistimiento tácito** de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 14 de julio de 2015 , en el que a su vez se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el desglose de los documentos que sirvieron de base para el mandamiento ejecutivo y el consecuente archivo del expediente, motivo por el cual el despacho,

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: NEGAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, por lo
expuesto en la parte motiva de este proveído. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico
No. 4 de fecha 09 de febrero de 2021.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.

Sandra